



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA-

NTI. 800.107.584-2

ACUERDO NÚMERO 074 DE 2015

(9 de abril)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA-"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA –

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO;

Que según lo establecido en el literal b), artículo 43 de la Resolución 21042 del Ministerio de Educación Nacional- Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-, es función del Consejo Académico estudiar y proponer la Política Académica de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-;

Que los requisitos para ofrecer y desarrollar un Programa de Educación Superior están contenidos en la Ley 1188 de 2008 y su Decreto reglamentario 1295 de 2010, por lo tanto, es necesario adoptar las condiciones de calidad y de factibilidad para los trámites al interior de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-, previos a la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo Académico en sesión de la fecha, según Acta 330, consideró necesario establecer un procedimiento para la creación de nuevos Programas Académicos;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento para la presentación y aprobación de nuevos programas académicos de Pregrado y Postgrados de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA, así:

HOJA DE RUTA Y LISTA DE CHEQUEO PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO	
Denominación del Proyecto:	
Los requisitos para ofrecer y desarrollar un programa de educación superior están contenidos en la Ley 1188 de 2008 y su decreto reglamentario 1295 de 2010. En consecuencia las condiciones de calidad y de factibilidad para los trámites al interior de la Corporación, previos a la solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional son:	
Coordinador del Proyecto:	
Facultad a la que se encuentra Adscrito el Proyecto:	
1	Propuesta de Creación
2	Estudio de factibilidad (cumplimiento de lo contemplado en Decreto 1295 de 2010)
	Análisis de Pertinencia

	Análisis de recursos humanos disponibles para el Programa
	Aval del Comité Central de Currículo de la Corporación Universitaria del Huila en lo relacionado con los aspectos curriculares.
3	Aval del Consejo de Facultad (sobre la creación, suspensión o supresión de Programas académicos, según literal I) del artículo 57 de la Resolución 21042 de 2014- Estatuto de la Corporación.
4	Concepto del Vicerrector Académico.
5	Viabilidad Económica sobre estructura de costos otorgado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Vicerrectoría de Planeación.
6	Concepto favorable sobre planta física, otorgado por Servicios Generales, conforme a la Programación de cada Decano.
7	Aval del Consejo Académico sobre la creación, suspensión o supresión de Programas Académicos, a través de Acuerdo conforme al literal B) del artículo 43 de la Resolución 21042 de 2014, MEN- Estatuto de la Corporación.
8	Proyecto de Acuerdo de Creación, por parte de Secretaría General
9	Aprobación del Consejo Superior, a través de la expedición de Acuerdo.

PARÁGRAFO 1: Sin el lleno de lo anteriores requisitos, no se presentarán proyectos de creación de Programas Académicos.

PARÁGRAFO 2. La Facultad respectiva será responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA- que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Administración de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA y a la Facultad respectiva, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites administrativos necesarios que permitan la obtención del registro de funcionamiento del Programa que se cree mediante Acuerdo del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los nueve (9) días del mes de abril del Dos Mil Quince 2015.

ROQUE GONZÁLEZ GARZÓN
Presidente

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General